



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUICIPAL
SANTA ANA – MAGDALENA

REFERENCIA:	PROCESO EJECUTIVO.
RADICADO:	47-707-40-89-002-2019-00146-00.
DEMANDANTE:	YAIZA ROSA CERRO YEPEZ.
DEMANDADO:	ARACELIS GALVAN – JUAN OLIVEROS GONZALEZ.
FECHA:	06 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

Visto el informe secretarial y atendiendo la solicitud por parte del abogado de los demandados, se colige que el objetivo de su solicitud es que se decrete por parte de este despacho el desistimiento tácito en el presente proceso por estar inactivo por más de un año y por haberse satisfecho los requisitos del artículo 317 del C.G.P, pues bien, para resolver debemos de verificar si estos requisitos se cumplen a cabalidad en el presente proceso para aceptar los planteamientos del peticionario y poder decretar el desistimiento tácito, en virtud a la norma descrita.

Atendiendo lo anterior, se logró constatar que se trata de un proceso ejecutivo en el cual se está surtiendo varios tramites, entre eso una tacha de falsedad, sin embargo según criterio del abogado de las partes demandadas presento escrito de desistimiento tácito el día 20 de agosto de la anualidad a través del correo institucional, alegando el cumplimiento de los presupuestos exigidos por el art 317 del C.G.P, pero en los hechos enunciado en su escrito, omitió expresar que este despacho a través de la página web de la rama judicial el día 19 de agosto del presente año, realizo una fijación en lista donde se ordenaba correr traslado a la parte demandante para que ejerciera su derecho de contradicción a la tacha de falsedad planteada, dando origen con ello la interrupción de los términos para decretar el desistimiento tácito y posterior a esta solicitud, negar sus pretensiones.

Por lo tanto, se,

RESUELVE:

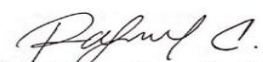
PRIMERO: No decretar el desistimiento tácito en el presente proceso, por lo argumentado en la presente providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


NATALY PAOLA OYOLA MORELO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUICIPAL
SANTA ANA – MAGDALENA

Por anotación en ESTADO No. 052
Notifico el auto anterior.
Santa Ana, 07 de SEPTIEMBRE de 2021


Rafael Alfonso Correa Castillo
SECRETARIO